

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FUNDACIÓN – MAGDALENA

Informe Secretarial.

Señor Juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo, Radicado **2016-00501**, seguido por EUCLIDES ALMARALES DAZA en contra de HEREDEROS DE JOSE FAMA DIDONA, informándole que, la parte demandante solicita se ordene acompañamiento policial para llevar a cabo el avalúo del bien inmueble objeto de la garantía real. Sírvasse proveer.

Fundación, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

ANA HURTADO SOCARRAS

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

El Doctor Paulo Montero Codina, apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial radicado en el buzón electrónico, solicitó se ordene el acompañamiento de la Policía Nacional, con la finalidad de que el perito evaluador VICTOR VIZCAINO RODRIGUEZ, practique el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, expone el togado, debido a que no se ha permitido el ingreso voluntario del auxiliar de la justicia para la práctica del peritazgo, razón por la cual se hace necesario el uso de la fuerza pública.

Pues bien, el numeral tercero del artículo 444 del Código General del Proceso, señala que:

*“...Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, **sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten**...”* (Negritas y cursivas fuera del texto original).

Así las cosas, como lo solicitado por la parte demandante se encuadra dentro de las “medidas necesarias para superar el obstáculo”, esta célula judicial accederá a ello.

En consecuencia, se ordenará oficiar a la Policía Nacional para que brinde acompañamiento al perito valuador VICTOR VIZCAINO RODRIGUEZ, en la práctica del avalúo del bien inmueble ubicado en la Calle 6 # 7ª - 16, Barrio Centro, Fundación – Magdalena.

Por lo diserto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fundación - Magdalena,

RESUELVE:

1. **Ordénese** el acompañamiento policial solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Doctor Paulo Montero Codina.
2. **Oficiese** a la Policía Nacional para que brinde acompañamiento al perito valuador VICTOR VIZCAINO RODRIGUEZ, en la práctica del avalúo del bien inmueble ubicado en la Calle 6 # 7ª - 16, Barrio Centro, Fundación - Magdalena. Por secretaria, cúmplase con lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALENCIA RIVERA

Juez

Notificado por Estado No. 42 del 12 de julio de 2022. ANA HURTADO SOCARRAS, secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Palencia Rivera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Fundacion - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fa5d11dc294473e0cb1acde39a2255ffd0e66dc5820839f76309ba3fcd7594**

Documento generado en 11/07/2022 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>